ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001692

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 23 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/2767/2017, Nº 100/2695/2017 , el Decreto Exento nº 202/2066/2016 , que aprueba el PADEM 2017 , Lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social ; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 15 de Noviembre del 2017 , entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ, RUT Nº** [redacted] para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES** , con una carga horaria semanal de 44 Hrs. de lunes a viernes, el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional **" JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL "** de la Comuna de Cerrillos , de la Región Metropolitana , lo anterior según lo estipulado en el PADEM 2017.

2.-En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $267.000(DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS) brutos por 25 días trabajados , más bono ley Nº 19.464 , mientras preste sus servicios en el Establecimiento Educacional , ambos imponibles .

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 05/11/2017 y hasta el 29/11/2017, por CONTINUIDAD de Licencia Médica de la Sra. Mónica Gómez Rivero.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba , se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República , se encuentran adjuntos ala presente Decreto.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 15 de Noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don(a) **HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ**, de nacionalidad chilena, [redacted] Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en la Escuela José Joaquín Prieto Vial, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Mónica Gómez Rivero.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales de Lunes a Viernes y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar 25 días trabajados, cuya suma es de $267.000.- (doscientos sesenta y siete mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 05/11/2017 y hasta el día 29/11/2017.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

HILDA GEORGINA NUÑEZ YANJARÍ

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL